

lidades ofrecido por la parte rumana para el mencionado curso, según el vigente programa ejecutivo hispano-rumano de cooperación cultural, y examinada la petición formulada por don Xavier Montoliu Paulí, se ha considerado procedente proponerlo al Gobierno rumano para una beca de ampliación de estudios, durante nueve meses, a partir de octubre de 1993, en Rumanía. La decisión final sobre esta propuesta corresponde al Gobierno rumano.

Madrid, 16 de julio de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

20377 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Israel durante el verano de 1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente programa ejecutivo hispano-israelí de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua hebrea en la Universidad de Jerusalén durante el verano de 1994, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 8. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Cursos de verano de lengua hebrea en la Universidad hebrea de Jerusalén.

Tercera. Duración.—Uno o dos meses, según duración del curso.

Cuarto. Dotación.—A cargo del Gobierno israelí: Una cantidad suficiente para cubrir los gastos de alojamiento y manutención en una residencia universitaria y transportes, matrícula gratuita y asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades crónicas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto en bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. Candidatos.—Licenciados universitarios, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de lengua hebrea, entre los veinte y los treinta y cinco años de edad, con conocimientos del idioma hebreo (mínimo nivel elemental).

Sexta. Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades israelíes, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán, necesariamente, en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (ver último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de lengua hebrea (original o fotocopia compulsada).

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al hebreo o inglés. Los documentos expedidos por universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente expuesto no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 29 de octubre de 1993 en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid. Teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Israel en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno israelí, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos

que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del hebreo para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La comisión de la Embajada de Israel valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.—La lista de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno israelí se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será, posteriormente, comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades israelíes. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

Duodécima. Incompatibilidades.—Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados españoles o extranjeros.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

20378 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Israel durante el curso académico 1994-1995.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente programa ejecutivo hispano-israelí de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas, a ciudadanos españoles, destinadas a ampliar estudios en Israel durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 9. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Ampliación de estudios o investigación en Centros superiores israelíes, preferentemente en temas israelíes o judíos.

Tercera. Duración.—Nueve meses, como máximo, a partir de octubre de 1994. Solamente en casos excepcionales una beca podrá ser dividida entre dos candidatos. No se conceden para ciclos de estudio completos por lo que, en principio, no serán prorrogables ni renovables para el curso académico siguiente.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno israelí: Una cantidad suficiente para cubrir los gastos de alojamiento y manutención en una residencia universitaria y transportes, matrícula gratuita y asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades crónicas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000

pesetas, en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios o estudiantes de último curso de carrera, entre veinte y treinta y cinco años de edad, con buenos conocimientos de hebreo o inglés.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades israelíes, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán, necesariamente, en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (ver último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de hebreo o inglés (original o fotocopia compulsada).

Programa de estudios o investigación a realizar en Israel.

Si fuese posible, carta de aceptación del Centro donde se vayan a cursar estudios en Israel o del Profesor que se encargará de supervisarlos.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al hebreo o inglés. Los documentos expedidos por universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente expuesto no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 29 de octubre de 1993 en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid. Teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Israel en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno israelí, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La comisión de la Embajada de Israel valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La lista de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno israelí se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será, posteriormente, comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades israelíes. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados españoles o extranjeros.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

20379

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios o proyectos de investigación en los Países Bajos durante el curso académico 1994-1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Holandés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 45 mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a amplia estudios o realizar investigaciones en Centros superiores docentes de los Países Bajos durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 7. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios en Centros superiores docentes holandeses o cursos internacionales que se imparten en los Países Bajos. No se concederán para ciclos completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. Para información sobre los cursos internacionales que ofrece el Gobierno holandés, consulta el cuaderno «Basic data on international courses offered in the Netherlands 1994-1995». Puede solicitarse a NUFFIC, Kortenaerkade 11. P. O. Box 29771 2502 Lt the Hague, teléfono 07 31 70 426 02 60. Fax: 07 31 70426 099.

Tercera. *Duración.*—Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1994 a junio de 1995. Se señala que las posibles becas para los cursos del Centro Agrario Internacional de Wageningen, debido al elevado coste del alojamiento, se contabilizarán a efectos de descontar del cupo total de mensualidades ofrecidas para este año (45) por el doble del tiempo real de la beca. Es decir, una beca de seis meses supondrá una estancia real de tres.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno holandés: 1.250 florines mensuales más 300 florines como bolsa de llegada, matrícula gratuita o una cantidad como participación en su coste (según curso elegido) y seguro médico, excepto tratamientos odontológicos. Esta dotación podrá ser revisada por el Gobierno holandés según sus presupuestos para los años 1994 y 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas como bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje habrá de ser solicitada en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, menores de treinta y seis años con dominio de neerlandés, inglés, alemán o francés.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades holandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (ver último párrafo de la base décima).

Programa de investigación o estudios a realizar en los Países Bajos, y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargaría de la supervisión del trabajo.